

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13294 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Por Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo, se aprobaba la convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Evaluación previsto en el punto octavo del anexo I de dicha convocatoria ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) a las personas incluidas en las dos relaciones que se adjuntan como anexos I y II, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 03.134A-496.00 y 03.134A-486.00, respectivamente. El anexo I está integrado por 81 personas, comenzando en Agopyan, Vahan, y finalizando en Yacamán, Miguel José, y el anexo II está integrado por 21 personas, comenzando en Aguiló, Jordi, y finalizando en Vázquez Tato, José.

Segundo.—Aprobar el pago de las ayudas económicas por los importes especificados en dicho anexo, de acuerdo con las dotaciones establecidas en el punto quinto del anexo I de la convocatoria.

Tercero.—Establecer la obligación para los beneficiarios de proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente a recibir el importe de la ayuda y ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo a lo establecido en el punto noveno del anexo I de la convocatoria.

Cuarto.—Establecer como fecha límite para la justificación de las actividades relacionadas la del 31 de marzo de 1998, mediante presentación en la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España), de la siguiente documentación:

a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III.1 y III.2 de la convocatoria, cumplimentados en todos sus términos.

b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, tiques de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.

c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.

d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número 20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid (España).

Así como lo establecido en el punto décimo del anexo I de la convocatoria.

Quinto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Número solicitud/ actividad	Importe aprobado — Pesetas
1. Agopyan, Vahan	COD. 090/XIV.3 ...	5.369.000
2. Aguilera Radic, José Miguel	COD. 080/XI.B ...	3.048.500
3. Albornoz, Mario	COD. 101/XVI.B ...	7.312.500
4. Aldana Aranda, Dalila	COD. 005/II.B ...	2.658.500
5. Álvarez, Luis Javier	COD. 023/V.4 ...	1.748.500
6. Alzamora, Stella Maris	COD. 071/XI.3 ...	3.802.500
7. Andréu, Paulino	COD. 021/V ...	4.316.000
8. Báez Sañudo, Reginaldo	COD. 079/XI.A ...	4.576.000
9. Baeza Yates, Ricardo	COD. 041/VII.13 ...	4.457.700
10. Bandoni, Arnaldo Luis	COD. 015/IV.6 ...	4.322.500
11. Bartholomai, Gualterio Bernardo	COD. 076/XI.9 ...	2.892.500
12. Cáceres Estrada, Armando	COD. 069/X.C ...	3.614.000
13. Calla García, Alberto	COD. 092/XIV.A ...	3.178.500
14. Cipriano, Aldo	COD. 035/VII.7 ...	4.803.500
15. Cordua Sommer, Joaquín	COD. 028/VI ...	4.036.500
16. Correira da Silva Villar, Rui M.	COD. 055/VIII.C ...	2.015.000
17. Cunningham, Roberto Eduardo	COD. 012/IV ...	5.180.500
18. Damasio, María Helena	COD. 072/XI.4 ...	2.639.000
19. Da Silva Borges, Marcos Roberto	COD. 034/VI.6 ...	5.759.000
20. Da Silva Silveira Filho, Franco	COD. 008/III.3 ...	4.329.000
21. De Lima Nogueira, Thereza Chris- tina	COD. 068/X.B ...	3.939.000
22. Dellacha, Juan M.	COD. 011/III.B ...	812.500
23. Dmitruk, Andrés E.	COD. 060/IX.A ...	812.500
24. Durán Chavarria, Marlene	COD. 019/IV.B ...	1.586.000
25. Faria Azebedo, Luis Manuel de	COD. 037/VII.9 ...	3.315.000
26. Fonseca Campos, Paulo Eduardo	COD. 091/XIV.4 ...	3.809.000
27. Fraigi, Lilibiana Beatriz	COD. 059/IX.2 ...	3.802.500
28. Gallardo Navarro, Yoja	COD. 081/XI.C ...	2.788.500
29. García Roza, Antonio	COD. 063/IX.D ...	2.762.500
30. Gupta, Mahabir P.	COD. 064/X ...	9.178.000
31. Halfter, Gonzalo	COD. 083/XII ...	10.796.500
32. Heuser, Carlos	COD. 039/VII.11 ...	4.698.200
33. Huacuz Villamar, Jorge H.	COD. 030/VI.B ...	3.958.500
34. Joseph-Nathan, Pedro	COD. 018/IV.A ...	4.218.500
35. Kalin Arroyo, Mary T.	COD. 088/XII.G ...	2.658.500
36. Laborde, Miguel Ángel	COD. 017/IV.9 ...	4.561.700
37. Lajolo, Franco María	COD. 074/XI.6 ...	3.029.000
38. Lapa, Antonio José	COD. 067/X.4 ...	4.698.200
39. Levín, Mariano Jorge	COD. 009/III.4 ...	4.192.500
40. Loayza Dresco, Ingrid	COD. 014/IV.5 ...	4.478.500
41. Machado, Francisco	COD. 025/VI.A ...	1.898.000
42. Magallón Barajas, Francisco	COD. 002-1/II.3 ...	3.958.500
43. Mammana Pellegrini, Alaide	COD. 061/IX.B ...	3.939.000
44. Mammana Zamitti, Carlos	COD. 058/IX ...	8.827.000
45. Manzano Ramírez, Alejandro	COD. 051/VIII.5 ...	3.698.500
46. Marcovitch, Jacques	COD. 099/XVI ...	18.252.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

13295 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por doña Afrodita Aguirrebeña Gil, como Presidenta del conjunto inmobiliario «Lago Real Sitio de Parque-Lagos», contra la negativa de don Pablo Vidal Francés, Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1, a diligenciar un Libro de Actas del citado conjunto inmobiliario.

En el recurso gubernativo interpuesto por doña Afrodita Aguirrebeña Gil, como Presidenta del conjunto inmobiliario «Lago Real Sitio de Parque-Lagos», contra la negativa de don Pablo Vidal Francés, Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1, a diligenciar un Libro de Actas del citado conjunto inmobiliario.

Hechos

I

El día 9 de enero de 1996 se presentó, en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, escrito de fecha 5 de enero de 1996, firmado por don Carlos Durán Calvarro, Administrador de la Comunidad de Propietarios Lago Real Sitio de Parque-Lagos, en el que expone la evidencia de que existe un conjunto inmobiliario formado por 63 viviendas unifamiliares y una serie de parcelas, siete en concreto, destinadas a elementos comunes, en las cuales todas las viviendas participan por igual y que esta participación es aneja e inseparable de cada una de las viviendas, y solicita le sea diligenciado el Libro de actas de dicho conjunto inmobiliario al que, según Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de julio de 1993, le es aplicable, aunque no haya escritura de división horizontal, la Ley de Propiedad Horizontal.

II

La anterior solicitud fue calificada con la siguiente nota: «No admitida la legalización del Libro de Actas solicitada en la precedente instancia porque al margen de las fincas a que se refiere la instancia aparecen puestas las notas de división de fincas inscritas como independientes, sin que existan ni en una, ni en otras, referencia alguna a régimen de propiedad horizontal, ni conjunto inmobiliario. Al aparecer inscritas las fincas por división material, como entidades autónomas, no resulta del Registro la existencia del régimen especial de propiedad horizontal a que puede aplicarse la ley específica y, por lo tanto, no procede la legalización del Libro; tampoco se sabe al margen de qué inscripción debe hacerse constar, mientras no se inscriba previamente la constitución en Régimen de Propiedad Horizontal o el Conjunto Inmobiliario. Contra esta calificación puede interponerse recurso gubernativo ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el plazo de cuatro meses, en la forma establecida en los artículos 112 a 135 del Reglamento Hipotecario. San Lorenzo de El Escorial, a 9 de enero de 1996. El Registrador. Firmado. Pablo Vidal Francés.»

III

Doña Afrodita Aguirrebeña Gil, como Presidenta del conjunto inmobiliario «Lago Real Sitio de Parque-Lagos», interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación, y alegó: Que aportó con la solicitud de diligenciamiento del Libro de Actas, la descripción de la situación del conjunto inmobiliario. En la descripción se alude a la existencia de tres fincas matrices, a partir de las cuales, mediante las correspondientes particiones, segregaciones y agrupaciones, se constituían y se inscribían 70 fincas urbanas, de las cuales siete eran, por su naturaleza y descripción, comunes al resto de las 63 fincas restantes, sobre las que la empresa Gestinsa otorgó la correspondiente escritura de declaración de obra nueva y con las debidas licencias municipales constituye otras tantas viviendas unifamiliares. Que de las siete fincas destinadas a elementos comunes (viales, centro de transformación de H.E., depósito de propano, piscina, etc.). Participan por igual (una sesentaitresavas partes) las 63 fincas

Apellidos y nombre	Número solicitud/ actividad	Importe aprobado Pesetas
47. Martínez Ortega, Edín de Jesús.	COD. 093/XIV.B ...	6.591.000
48. Mentaberry, Alejandro	COD. 007/III.2 ...	4.192.500
49. Monasterio, Maximina	COD. 085/XII.A ...	858.000
50. Moya Portuguese, Manuel	COD. 016/IV.8 ...	5.335.200
51. Murrieta Sánchez, Héctor	COD. 048/VIII.2 ...	5.908.500
52. Murillo, Manuel María	COD. 001/II ...	4.394.000
53. Murillo, Manuel María	COD. 003/II.4 ...	2.236.000
54. Neves Duarte Teodoro, Vitor M.	COD. 043/VII.A ...	6.435.000
55. Parada Arias, Efrén	COD. 070/XI ...	3.776.500
56. Pérez Cazares, José Raúl	COD. 046/VII.E ...	8.359.000
57. Pino Urtubia, José Alberto	COD. 044/VII.C ...	6.558.500
58. Pinzón, Roberto	COD. 066/X.3 ...	3.261.700
59. Plonski, Guilherme Ary	COD. 100/XVI.A ...	4.199.000
60. Prieto Pulido, Pedro Antonio	COD. 053/VIII.7 ...	1.462.500
61. Osorio Lira, Fernando Alberto	COD. 073/XI.5 ...	2.008.500
62. Ramírez de Adudelo, María Magdalena	COD. 026/V.B ...	2.808.000
63. Rangel Aldao, Rafael	COD. 006/III ...	4.706.000
64. Ríos Cabrera, Luis Silvio	COD. 089/XIV ...	3.250.000
65. Rivera Umaña, Augusto	COD. 013/IV.A ...	4.218.500
66. Rodríguez Álvarez, Dora María	COD. 020/IV.C ...	1.586.000
67. Rojas Ramírez, Mario	COD. 087/XII.E ...	3.406.000
68. Sánchez Habaca, Jaime Hernán	COD. 036/VII.8 ...	5.258.500
69. Sánchez Machez, Roselena	COD. 004-1/II.A ...	2.158.000
70. Saravia, Luis	COD. 031/VI.D ...	4.561.700
71. Sarmiento, Guillermo	COD. 086/XII.B ...	858.000
72. Saucedo Veloz, Crescencio	COD. 077/XI.10 ...	3.698.500
73. Sepúlveda Ocampo, Rubén	COD. 094/XIV.D ...	5.778.500
74. Sousa, Octavio E.	COD. 010/III.A ...	260.000
75. Steiger Garção, Adolfo S.	COD. 038/VII.10 ...	4.095.000
76. Tronconis de Rincón, Oladis	COD. 096/XV.B ...	4.368.000
77. Uller, Leonardo	COD. 095/XV ...	4.212.000
78. Uria del Castillo, Maite	COD. 033/VII.5 ...	4.368.000
79. Videla, Héctor A.	COD. 097/XV.C ...	4.452.500
80. Witting de Penna, Emma	COD. 082/XI.F ...	3.048.500
81. Yacamán, Miguel José	COD. 047/VIII ...	4.036.500
Total		337.431.900

ANEXO II

Apellidos y nombre	Número solicitud/ actividad	Importe aprobado Pesetas
1. Aguiló, Jordi	COD. 062/IX.C ...	6.370.000
2. Alonso Romero, Luis	COD. 045/VII.D ...	7.930.000
3. Amat Domenech, Francisco	COD. 002/II.2 ...	6.240.000
4. Aracil Santonja, Rafael	COD. 040/VII.12 ...	6.999.200
5. Basañez Villaluenga, Luis	COD. 042/VII.14 ...	6.999.200
6. Blanco Álvarez, Jesús	COD. 027/V.C ...	6.500.000
7. Catalá Moragrega, Ramón	COD. 075/XI.7 ...	4.561.700
8. Cordero, José Antonio	COD. 032/VII ...	8.268.000
9. Corma Canos, Avelino	COD. 024/V.5 ...	6.630.000
10. Doria Rico, José	COD. 029/VI.4 ...	6.500.000
11. Durán Carrera, Alicia	COD. 057/VIII.E ...	6.999.200
12. Fito Maupoey, Pedro	COD. 078/XI.11 ...	5.330.000
13. Lobón Cerviá, Javier	COD. 084/XII.1 ...	4.290.000
14. Madroñero de la Cal, Antonio	COD. 054/VIII.B ...	3.250.000
15. Martín Martínez, José Miguel	COD. 056/VIII.D ...	6.999.200
16. Monge Vega, Antonio	COD. 065/X.2 ...	6.370.000
17. Morcillo Linares, Manuel	COD. 098/XV.D ...	7.410.000
18. Pastor Barajas, José María	COD. 050/VIII.4 ...	5.200.000
19. Pérez Camacho, Alejandro	COD. 004/II.5 ...	6.999.200
20. Rodríguez Clemente, Rafael	COD. 052/VIII.6 ...	7.150.000
21. Rodríguez Reinoso, Francisco	COD. 022/V.3 ...	7.150.000
22. Vázquez Tato, José	COD. 049/VIII.3 ...	7.800.000
Total		141.945.700